



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 0802-2024- OGA-MDM/LC

Megantoni, 22 de octubre de 2024.

VISTOS:

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 007955-2024, MEMORÁNDUM N° 4551-2024-MDM-OGA-GAT, INFORME N° 4735-2024-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N° 3161-2024-GDSyPO-MDM/LC, INFORME N° 235-2024-ASC-SGPS-GDSYPO-MDM/LC, INFORME N° 60-2024-MDM-GDSyPO-SGPS-OMAPED/ACS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros aspectos, y el numeral 40.2 del mismo cuerpo normativo señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77 .15, entre otros artículos, el artículo 40, numeral 40.1, de la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77 .15, señalando que los "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales , no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad , tales como: a) Desarrollo de eventos , talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2018-GM-MDM/LC, de fecha 14 de mayo del 2018, aprueba la Directiva N° 006-2018-GM-MDM/LC, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN, RENDICIÓN Y CONTROL DE LA FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuyo objetivo es dinamizar las acciones administrativas para la correcta ejecución de los gastos en la modalidad de Encargo Interno financiados con recursos públicos de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, mediante INFORME N° 60-2024-MDM-GDSyPO-SGPS-OMAPED/ACS, de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por el Lic. ALEX SEBASTIAN CALEB, Responsable (e) de la Oficina de OMAPED, solicita encargo interno (habilito), a nombre del Lic. ALEX SEBASTIAN CALEB, identificado con DNI N° 46050770, por un monto de S/ 5,440.00 (Cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), para la "CAMPAÑA MEDICA DE CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" de la Actividad "MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED" con secuencia funcional N° 134, actividad e





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

22 al 31 de octubre del presente año, en las comunidades nativas de: Camisea, Timpia, puerto Huallana, Kirigueti y Miria del Distrito de Megantoni;



Que mediante INFORME N° 235-2024-ASC-SGPS-GDSYPO-MDM/LC, de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por el Lic. ALEX SEBASTIAN CALEB, Subgerente de Programas Sociales, emite solicitud de encargo interno (habilito) con la finalidad de cumplir con las actividades programadas para la "CAMPAÑA MEDICA DE CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", actividades se realizaran del día 22 al 31 de octubre del presente año;

Que, mediante INFORME N° 3161-2024-GDSyPO-MDM/LC, de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por el Lic. MOISES VARGAS GALARRETA, Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, remite solicitud de habilito de fondos bajo la modalidad de encargo interno, a cargo de ALEX SEBASTIAN CALEB, identificado con DNI N° 46050770, por el monto de S/ 5,440.00 (Cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), para la "CAMPAÑA MEDICA DE CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" que se desarrollara en las comunidades nativas de: Camisea, Timpia, puerto Huallana, Kirigueti y Miria del Distrito de Megantoni, del día 22 al 31 de octubre del presente año;

Que, mediante INFORME N° 4735-2024-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por la Ing. ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERO, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, emite opinión favorable otorgar el fondo por encargo interno, a favor de ALEX SEBASTIAN CALEB, identificado con DNI N° 46050770, por el importe de S/ 5,440.00 (Cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), afecto a la Actividad "MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED" con secuencia funcional N° 134, con especificación de gasto 2.3. 2 5. 1 2 "De vehiculos", 2.3. 1 8. 2 1 "Material, insumo instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio", 2.3. 1 5. 3 1 "Aseo, limpieza y tocador" y 2.3. 2 7. 11 99 "Servicios diversos";

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 4551-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, donde solicita la certificación presupuestal por la suma de S/ 5,440.00 (Cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), con el objetivo de cubrir gastos de transporte, hospedaje y adquisición de materiales de Insumos quirúrgicos médicos, para realizar la "CAMPAÑA MEDICA DE CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", en la CC.NN. de Camisea, Timpia, Puerto Huallana, Kirigueti y Miria, afecto a la Actividad: "MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED", cuyo plazo de ejecución será del 24 al 31 de octubre de 2024, afecto a la Actividad en mención con secuencia funcional N° 134;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 007955-2024, de fecha 22 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite la certificación por el monto S/ 5,440.00 (Cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), a fin de cubrir gastos de transporte, hospedaje y adquisición de materiales de insumos quirúrgicos médicos, para realizar la "CAMPAÑA MEDICA DE CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", de la Actividad en mención con secuencia funcional N° 134;

Que, el Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de la Desconcentración, lo siguiente: "85. 1 la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley (...) 85.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Que, en atención al Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se delega facultades a la Oficina General de Administración mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDM/LC, de fecha 23 de febrero de 2024, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;



www.munimegantoni.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la habilitación de fondos, bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, por el monto de S/ 5,440.00 (Cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), a cargo de ALEX SEBASTIAN CALEB, identificado con DNI N° 46050770, con el objetivo de cubrir gastos de transporte, hospedaje y adquisición de materiales de insumos quirúrgicos médicos, para realizar la "CAMPAÑA MEDICA DE CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", en la CC.NN. de Camisea, Timpia, Puerto Huallana, Kirigueti y Miaria, afecto a la Actividad: "MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED", cuyo plazo de ejecución será del 24 al 31 de octubre de 2024, afecto a la Actividad en mención con secuencia funcional N° 134.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el cheque o abono en cuenta por el importe mencionado, se gire a nombre de ALEX SEBASTIAN CALEB, identificado con DNI N° 46050770.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad que, en caso de incumplimiento de la presentación de la rendición por parte del responsable del manejo del fondo asignado dentro del plazo establecido, informará a la Oficina General de Administración, para el inicio de las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al Sr. ALEX SEBASTIAN CALEB, identificado con DNI N° 46050770, para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada de los gastos efectuados, en el formato de rendición de gastos por encargo interno (Anexo N° 01) de la Directiva N° 004-2019-GM-MDM/LC.

ARTÍCULO QUINTO. - COMUNICAR a las Oficinas General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, y demás instancias administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



Ó.c.
Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Contabilidad
ALEX SEBASTIAN CALEB
Oficina General de Tecnologías de la Información
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



MuniMegantoni